



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Veintidòs (22) de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05-088-40-03-002-2020 803
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARIA CECILIA CASTAÑO
Demandado (a-s)	LUIS CARLOS RUIZ
Asunto	Inadmite

Revisado nuevamente tanto la demanda inicial como la que se aporta con el lleno de requisito, se tiene que se solicita se libre mandamiento de pago contra el señor LUIS CARLOS RUIZ y en el acápite de los intereses de mora señala que sea contra este y la señora GLADIS OFELIA SUAZA HERNANDEZ.

En consecuencia, deberá aclararse la demanda señalando contra que personas se pretende se libre el mandamiento de pago, siendo claro y conciso y conforme a los documentos base de ejecución.

Se concede el termino de cinco días, so pena, de rechazo.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ